

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS | Código: K-F-9 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: 24/04/2025 |
| | | Página 1 de 11 |

| DATOS GENERALES | | |
|---|------|-------------------------------|
| Fecha del Informe: 24 de marzo de 2026 | | |
| Tipo de Informe: | Ley: | Seguimiento y/o Evaluación: X |
| Título del Informe: Informe Evaluación Control Interno Contable – ECIC - de RTVC S.A.S. Sistema de Medios Públicos - Vigencia 2025 | | |
| Proceso: Gestión financiera recaudo y gasto público | | |
| Área: Coordinación de Contabilidad | | |
| Responsable del proceso: Sandra Milena Corredor Pimiento | | |

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento y la evaluación anual del control interno contable correspondiente a la vigencia 2025 de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S, conforme con los parámetros establecidos en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), verificando que la gestión contable efectuada para generar la información financiera, cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales del régimen de Contabilidad Pública, con el fin de medir la efectividad de las acciones, procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso de gestión financiera recaudo y gasto público que realizan los responsables de la información contable de la entidad.

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO:

El presente informe corresponde al ECIC de RTVC vigencia 2025, transmitido a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 28 de febrero del 2026.

ANTECEDENTES Y/O MARCO LEGAL:

- ✚ Ley 87 de 1993, Artículo 10
- ✚ Resolución 193 de 2016 de la CGN
- ✚ Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones.
- ✚ Resolución 356 del 2022 de la CGN
- ✚ Resolución 411 del 2023 de la CGN
- ✚ Resolución 347 del 2025 de la CGN y su Procedimiento.
- ✚ Instructivo N 001 del 2024 de la CGN
- ✚ Manual de Políticas Contables de RTVC, Código G-M-4, Vr 03

DESARROLLO:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS | Código: K-F-9 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: 24/04/2025 |
| | | Página 2 de 11 |

En cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 de la CGN “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, y en concordancia con lo registrado en sus artículos 1° y 3° tomando como base las acciones mínimas de control realizadas por los responsables de la información financiera, de acuerdo con la estructura de evaluación definida por la Contaduría General de la Nación, se realizó la evaluación al control interno contable de RTVC correspondiente a la vigencia 2025, transmitido a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 28 de febrero del 2026. Es importante resaltar que RTVC ha aplicado el marco normativo de las NICSP, conforme lo establece la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN y sus posteriores modificaciones.

Para el desarrollo de esta evaluación, se consideró la revisión de los movimientos y registros de las operaciones que afectaron las cuentas de balance sobre los saldos al cierre del 31 de diciembre del 2025, información verificada través de los soportes suministrados por la Coordinación de Contabilidad, análisis de la información contenida en sistema de información financiero – SEVEN, resultado de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno a la gestión contable de RTVC, resultado de la auditoría financiera externa de la CGR correspondiente a la vigencia 2024, documentos soporte del sistema de gestión de proceso financiero recaudo y gasto público disponibles en la página web de la entidad, matriz de riesgos, al igual que la información contable reportada por RTVC correspondiente a la vigencia 2025 en la página web de la entidad y la transmitida a través del consolidador de hacienda e información pública CHIP

Para la citada evaluación, la Oficina de Control Interno realizó las valoraciones cualitativas y cuantitativas asociados a los treinta y dos (32) criterios de control normativos, a). Políticas Contables, b). etapas del Proceso Contable, c). rendición de Cuentas e Información a las partes interesadas y d). gestión del riesgo contable), etapas de obligatorio cumplimiento y diligenciamiento, en donde se evalúa a través de una pregunta la existencia y seguidamente, se enuncian una o más preguntas derivadas del criterio para evaluar su efectividad.

La estructura de la evaluación registra las opciones de calificación “SÍ”, “PARCIALMENTE”, y “NO”, las cuales corresponden a la siguiente valoración en el formulario:

| RESPUESTAS | CRITERIOS | |
|--------------|--------------------------|----------------------------|
| | EXISTENCIA (Ex) VALOR | EFFECTIVIDAD (Ef) VALOR |
| SI | 0,30 | 0,70 |
| PARCIALMENTE | 0,18 | 0,42 |
| NO | 0,06 | 0,14 |

Tabla 1. Fuente elaboración Propia_ Procedimiento ECIC Resolución 193 de 2016.

Es así como cada en cada criterio de control se tiene un valor total del 30%, que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Una vez resuelta la totalidad del cuestionario,

evaluando la existencia y efectividad de los criterios contables, el porcentaje obtenido se multiplica por cinco (5). La calificación obtenida oscila entre 1 y 5, y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable, ponderándose de la siguiente manera:

| RANGO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA |
|-------------------------|--------------------------|
| 1.0 < CALIFICACION <3.0 | DEFICIENTE |
| 3.0 < CALIFICACION <4.0 | ADECUADO |
| 4.0 < CALIFICACION <5.0 | EFICIENTE |

Tabla 2. Fuente elaboración Propia_ Procedimiento ECIC Resolución 193 de 2016.

Producto del proceso descrito anteriormente para la “**Valoración Cuantitativa**” y en el marco de la verificación adelantada por la OCI, se determinó que el proceso contable de RTVC al corte 31 de diciembre del 2025, se mantiene en una calificación “**EFICIENTE**”, derivado de la ponderación que se detalla en las siguientes tablas con 4,59 como se puede observar en las siguientes tablas:

| | |
|-------------------------|------------------|
| MAXIMO A OBTENER | 5 |
| TOTAL, PREGUNTAS | 32 |
| PUNTAJE OBTENIDO | 4,59 |
| CALIFICACIÓN | EFICIENTE |

Tabla 3. Fuente elaboración Propia

Adicionalmente, se anexa al presente informe plantilla en Excel que corresponde al reporte de información denominado “Anexo_ECIC_RTVC_2025_Transmitido CGN 28_02_2026” y al cuerpo de este informe los pantallazos que soportan la citada transmisión en el Consolidador de Hacienda e información pública CHIP, el 28 de febrero del 2026 así:



Imagen 1. histórico de envíos Chip local Reporte aceptado_ECIC_RTVC_2025



Imagen 2. histórico de envíos Chip local Reporte aceptado_ECIC_RTVC_2025

Los (32) criterios de control registrados en la evaluación del sistema de control interno contable de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, detallan preguntas que evalúan la existencia, aplicación, socialización y efectividad de:

1. Políticas Contables, Cumplimiento del marco normativo de referencia
2. Etapas del Proceso Contable
3. Rendición de Cuentas e Información a las partes interesadas
4. Gestión del riesgo contable
5. Cultura de control y mejora continua

| ETAPAS PROCESO CONTABLE | SUB ETAPAS PROCESO CONTABLE | CALIFICACIÓN |
|-------------------------|---|--------------|
| POLITICAS CONTABLES | POLITICAS CONTABLES | 4,42 |
| RECONOCIMIENTO | IDENTIFICACIÓN | 4,13 |
| | CLASIFICACIÓN | 5,00 |
| | REGISTRO | 5,00 |
| | MEDICIÓN INICIAL | 5,00 |
| | MEDICIÓN POSTERIOR | 5,00 |
| PRESENTACIÓN | PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | 4,83 |
| RENDICIÓN DE CUENTAS | RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS | 4,40 |
| GESTIÓN DEL RIESGO | GESTIÓN DE RIESGO CONTABLE | 4,15 |

Tabla 4. Fuente elaboración Propia

En la presente evaluación los criterios asociados a las *políticas contables*, *identificación de las partidas contables*, *presentación de los estados financieros*, *rendición de cuentas* y *gestión del riesgo contable*, marcados en color azul de la tabla 4 del presente informe, registraron calificaciones en estado “No cumple” o “Parcialmente” debido a:

- ✚ El manual de políticas contables requiere de actualización y completitud, el documento no registra información referente al archivo documental contable y los controles aplicados por el grupo de contabilidad asociado a este. Así mismo, carece de lineamientos específicos referentes a la publicación de los estados financieros, responsabilidades del personal involucrado en el proceso contable con la identificación de controles internos para el procesamiento, gestión de la información y auto evaluación de esta.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS | Código: K-F-9 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: 24/04/2025 |
| | | Página 5 de 11 |

- ✚ La entidad no cuenta con un documento socializado o disponible en el sistema de gestión (Manual o Procedimiento) que desde el Proceso Administrativo registre el flujo de Ingreso, administración y manejo de los inventarios y activos incluido el proceso de baja, toda vez que es necesario conocer quiénes son los responsables de este trámite en RTVC, el sistema de gestión utilizado con sus flujos de entradas y salidas al igual que los riesgos y controles asociados al manejo y control de inventarios y activos. Cabe aclarar que la Política Operación de Gestión de la Infraestructura Física es de carácter general; este documento no detalla las actividades desarrolladas en el marco de la administración de inventarios y activos de la entidad.
- ✚ La entidad tiene oportunidades de mejora referentes a la identificación de bienes, propiedad planta y equipo e inventarios. Aunque se realiza toma de inventarios, no se cuenta con la plena identificación de este, situación diagnosticada en los hallazgos emitidos por la CGR y auditorías internas o seguimientos adelantados por la oficina de Control Interno.
- ✚ El Comité de sostenibilidad contable y de baja de inventarios es la instancia que aprueba la baja de derechos y obligaciones. En ese sentido durante la vigencia 2025 se aprobó la baja de algunos equipos de la Dirección de Tecnologías Convergentes y Radio, sin embargo, en los Estados Financieros y sus notas no se registró y reveló información referente a estas.
- ✚ Incumplimiento en la publicación de los Estados Financieros en la página web de RTVC. Al 28 de febrero del 2026 solo se encontraban publicados los estados financieros correspondientes al primer y segundo trimestre del 2025. Con eso se reitera la **No conformidad** registrada por la Oficina de Control Interno en el informe del ECIC Parcial corte junio de 2025, soportada en la limitación del control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, por la omisión de la publicación de los Estados Financieros con corte a junio 30 de 2025 en la página web de RTVC. Lo anterior incumple lo estipulado en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación, que en su artículo 1 numeral 6 **PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES**.

Mediante comunicación del 20 de marzo del 2026 remitida a través de Orfeo por parte la Coordinadora de Gestión Contable, la Oficina de Control Interno recibió respuesta referente a la no conformidad registrada en el párrafo anterior, notificada a esa coordinación a través del informe preliminar radicado el 12 de marzo bajo el número 202601200007753. En ese sentido la Líder del grupo contable indica:

Los Estados Financieros a 30 de septiembre de 2025, no se publicaron en las fechas establecidas debido a que no se pudo obtener la firma por parte de Gerencia hasta que se haya realizado una revisión y autorización previa por parte del Area de jurídica.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS | Código: K-F-9 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: 24/04/2025 |
| | | Página 6 de 11 |

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, fueron firmados el día 27 de febrero de 2026, a las 9:21 p.m., fecha que correspondía al último día hábil del mes, y dado que el 28 de febrero era un día no hábil, no fue posible llevar a cabo la actividad posterior prevista dentro del debido proceso, como fue la publicación de los Estados Financieros en la página web de RTVC.

En consecuencia, la firma realizada en dicho horario imposibilitó la aplicación completa y oportuna del procedimiento normativo establecido para el cierre contable respecto a la publicación correspondiente, Esto derivó en el incumplimiento señalado como no conformidad, con la salvedad que el 02 de marzo fue solicitada la publicación de la información ya mencionada a las áreas correspondientes (.....) No obstante, quedamos atentos a las indicaciones a seguir, para adelantar las acciones necesarias que permitan subsanar esta situación y evitar su reiteración en futuros cierres contables.

En atención a lo registrado anteriormente, la Oficina de Control Interno revisó la respuesta remitida por la Coordinación de Contabilidad, así mismo, consultó nuevamente la publicación de los Estados Financieros (EF) en la página web de RTVC, observando que los EF al corte diciembre 31 del 2025 ya se encuentran publicados y se pueden consultar en el siguiente link: <https://www.rtv.gov.co/quienes-somos/estados-financieros>. Sin embargo, tal como lo indican en su respuesta los correspondientes al corte septiembre 30 del 2025 no están disponibles para la consulta ciudadana. En este sentido se mantiene la **No Conformidad** por el incumplimiento de lo indicado en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 en cuanto a la completitud de los reportes y la periodicidad establecida en esta, por lo tanto, desde la OCI recomendamos se articule con los jefes o coordinadores de área encargados del proceso de validación y aprobación de los Estados Financieros antes del cierre de cada ciclo contable, a fin de que la publicación de estos se realice con la periodicidad y la oportunidad que determina la norma antes citada, tomando en cuenta además, que es una actividad respecto a la cual se venía desarrollando un plan de mejoramiento.

- ✚ La estrategia de rendición de cuentas desarrollado durante la vigencia 2025 y los documentos disponibles en la página web de la entidad asociados al cumplimiento de esta, no detallaban información relacionada con los Estados Financieros de RTVC de propósito general, situación que limita que los grupos de valor reciban una retroalimentación clara, oportuna y útil sobre los resultados de la gestión institucional.
- ✚ En el mapa de riesgos se encuentran identificados riesgos del proceso gestión financiera, recaudo y gasto público. No obstante, estos requieren una reingeniería o actualización sustentado en los hallazgos registrados por la CGR y las no conformidades y recomendaciones generadas por la OCI en sus informes. Adicionalmente, para la vigencia 2025 aunque el proceso continuó monitoreando sus controles, la segunda línea de defensa (Coordinación de Planeación) no registró seguimientos para los riesgos de Gestión de la entidad.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS | Código: K-F-9 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: 24/04/2025 |
| | | Página 7 de 11 |

Planes de Mejoramiento

La Coordinación de Contabilidad actualmente registra (11) actividades en planes de mejoramiento, resultantes de (6) hallazgos registrados por la Contraloría General de la República en los Informes de Auditoría Financiera correspondientes a las vigencias 2023 (H1, H4) y 2024 (H1, H2, H3 y H4), de estas acciones al corte del presente informe, cinco (5) se encontraban en “*término*” de ejecución con vencimiento al 31 de marzo de la presente anualidad y seis (6) estaban gestionadas o cumplidas a espera de ser evaluadas como efectivas tanto por la OCI como por el organismo de control fiscal.

De igual manera, la Coordinación de Contabilidad registra (2) actividades adicionales producto del seguimiento registrado por la OCI a la Evaluación del Control Interno Contable de RTVC corte junio de 2025. Estas se encuentran también en “*término*” para su documentación, con vencimiento al 31 de marzo del 2026.

Por lo cual, se recomienda a la Coordinación de Contabilidad desarrollar y ejecutar las actividades suscritas para los planes de mejoramiento en la periodicidad y cargue de evidencias programados. De igual manera, con la finalidad de que los riesgos identificados por la CGR y la OCI se controlen y mitiguen, facilitando con esto el feneamiento de la cuenta fiscal de la entidad o una mejor cualificación de los Estados Financieros, con el control y consistencia de los flujos de información, reconocimiento, revelación y presentación de la situación financiera de la entidad.

De otra parte, tomando en cuenta que la Contaduría General de la Nación dio a conocer en el mes de diciembre de 2025 la **Resolución 347 del 2025** “*Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016*”, al igual que el procedimiento a anexo que conceptúa los lineamientos de esta, desde la Oficina de Control interno se reitera la obligatoriedad para su adopción e implementación por parte de la Coordinación de Contabilidad y la debida gestión desde la Subgerencia de Soporte Corporativo. En este sentido RTVC debe implementar criterios mínimos asociados a:

- ✚ Definir políticas de operación que aseguren el flujo de información desde y hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos relacionados con la actividad de la entidad y la presentación oportuna a los diferentes usuarios de la información financiera de propósito general y la información no financiera que defina la CGN.
- ✚ Establecer directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información.
- ✚ Presentación de información suficiente y relevante en las notas a los estados financieros, que expliquen aquellas partidas materiales, en atención a lo requerido por la versión vigente del marco normativo aplicable.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS | Código: K-F-9 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: 24/04/2025 |
| | | Página 8 de 11 |

✚ Presentación o reporte de manera inoportuna de la información financiera de propósito general a los distintos usuarios o autoridades.

✚ Publicación en la página web del juego completo de los estados financieros.

RECOMENDACIONES / ASPECTOS NO CONFORMES:

De igual manera, con relación a la calificación “**Cualitativa**” en la evaluación ECIC vigencia 2025 se registró lo siguiente:

FORTALEZAS

1. Se evidenció que los documentos soporte de los registros contables se encuentran en buen estado de conservación conforme a las normas archivísticas y siguiendo los lineamientos de las tablas de retención documental.
2. Los reportes a la CGN de la información contable Convergencia de los cuatro trimestres de la vigencia 2025 se registraron con oportunidad, evitando sanciones por este concepto. En este sentido los saldos reflejados en los estados financieros son concordantes con los saldos de los libros auxiliares.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda documentar, formalizar y socializar a las partes interesadas lineamientos y procedimientos internos asociados a la administración y manejo de los inventarios y los activos fijos de RTVC, toda vez que es necesario conocer quiénes son los responsables de este trámite en RTVC, el sistema de gestión utilizado, los flujos de entradas y salidas, los riesgos y controles asociados al manejo y control de inventarios y activos, al igual que el flujo de suministro de información a la coordinación contable, para la correcto registro y ajuste de las partidas contables asociadas a ese grupo de activos.
2. Se recomienda incluir en la matriz de riesgos del proceso financiero, riesgos y controles que involucren todo el ciclo de la información contable, es decir, desde el proceso de identificación, registro y medición de los hechos económicos, hasta la consolidación, revelación y publicación de los estados financieros. Lo anterior con la finalidad de que el proceso pueda identificar y mitigar aquellas situaciones que hasta la fecha no han permitido contar con un dictamen positivo de los estados financieros y el fenecimiento de la Cuenta Fiscal por este concepto.
3. Se recomienda actualizar el Manual de Políticas Contables de RTVC, incluyendo información referente al Sistema financiero utilizado en RTVC, control y archivo documental contable, controles aplicados por el grupo de

contabilidad, metodología de actualización del manual contable, procedimientos y formatos del Sistema Integrado de Gestión, presentación y publicación de los estados financieros, con el fin de que la entidad y el personal directamente vinculado en el flujo del proceso contable cuente con un lineamiento transversal que consolide tanto los criterios de reconocimiento, medición de las transacciones, revelación de la información, lineamientos de presentación y publicidad de los Estados Financieros, y a su vez defina responsabilidades para el personal involucrado en el proceso contable, con la identificación de controles internos para el procesamiento, gestión y auto evaluación.

4. Se recomienda completar el registro de la información relacionada con el inventario y activos de la entidad, ocasionados por las deficiencias en la completa identificación de estos elementos, situación que impacta la razonabilidad de la información contable revelada por parte de RTVC.
5. Se recomienda culminar el saneamiento de las partidas por conciliar en el proceso contable, especialmente las de operaciones recíprocas de la entidad, toda vez que, aunque durante la vigencia 2025 se realizaron las conciliaciones bancarias, de cartera, cuentas por pagar, procesos litigiosos y se registró avance en la circularización y cruce de cuentas de operaciones recíprocas con otras entidades, se observó que al cierre de la vigencia el saldo pendiente de conciliar de estas últimas es representativo.
6. Se recomienda implementar y adoptar durante la vigencia 2026, los lineamientos de la Resolución 347 del 2025 “Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016”. En este sentido RTVC debe ajustar sus políticas e instrumentos contables internos con la finalidad de incorporar la identificación de riesgos y controles en el marco de las políticas contables y de operación que garanticen la integridad de la información contable en sus etapas de “reconocimiento y presentación” y las sub etapas de “ identificación, clasificación, medición, registro, selección, organización y publicación” de la información contable y financiera de la entidad, con la finalidad de que la entidad cuente con una eficiente gestión del riesgo contable y facilite la rendición de la información a las partes interesadas en la completitud y periodicidad establecida, en congruencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
7. Se recomienda articular con los jefes o coordinadores de área (jurídica y Soporte Corporativo) encargados del proceso de validación y aprobación de los Estados Financieros antes del cierre de cada ciclo contable, a fin de que la publicación de estos se realice con la periodicidad y la oportunidad establecidos en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS | Código: K-F-9 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: 24/04/2025 |
| | | Página 10 de 11 |

NO CONFORMIDADES

1. Limitación del control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, por la omisión de la publicación de los Estados Financieros con corte a septiembre y diciembre de 2025 en la página web de RTVC. Lo anterior incumple lo estipulado en la Resolución 356 del 30 de diciembre del 2022 de la Contaduría General de la Nación, que en su artículo 1 numeral 6 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES indica “*Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado..... La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019*”, toda vez que, al cierre de la presente evaluación, solo se encontraban publicados los EF de corte contable marzo y junio del 2025.

CONCLUSIONES:

El proceso de Gestión Financiera Recaudo y Gasto Público, desde la Coordinación de Contabilidad, cuenta con una Política y Manual de Políticas Contables en el Sistema Integrado de Gestión, que establece los lineamientos internos, que permiten hacer un diagnóstico de los riesgos y controles inherentes al proceso contable, permitiendo analizar la gestión del control Interno Contable durante la vigencia 2025. Así mismo, la Coordinación de Contabilidad cuenta con controles que permitieron que la Evaluación del Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2025 de RTVC registrara una calificación de 4,59 sobre 5,00.

Lo anterior, permite establecer que durante la vigencia 2025 en términos generales RTVC cumple con los lineamientos de la Resolución 193 de 2016, sin embargo, registra oportunidades de mejora en la efectividad de las acciones implementadas y procedimientos de control registrados, toda vez que, aunque la organización cuenta con manuales y procedimientos contables que requieren actualización y socialización a las partes interesadas; adicionalmente, requiere completar el reconocimiento contable de los inventarios y activos de la entidad, depuración de las operaciones recíprocas, actualización de la matriz de riesgos y controles que incluyan todo el ciclo contable, al igual que la oportunidad y periodicidad en la publicación de los Estados Financieros.

La falta de implementación de estas medidas representa riesgos en la integridad, confiabilidad y transparencia de la información financiera. En consecuencia, en el presente informe se registraron (2) fortalezas (6) recomendaciones y se reitera (1) no conformidad del “*Informe Evaluación Control Interno Contable – ECIC con corte a junio 2025*”, con la finalidad de que desde el proceso se fortalezcan los controles internos mediante la formalización de procedimientos y la implementación de herramientas que mitiguen los posibles riesgos asociados.





**CONTROL INTERNO
FORMATO
INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS**

Código: K-F-9

Versión: 1

Fecha: 24/04/2025

Página 11 de 11

| Elaborado por: | Aprobado por: |
|---|---|
| Nombre: Genny Sirley Palacios Moreno Firma:  Profesional Oficina de Control Interno | Nombre: José Ricardo Tobo González Firma:  Asesor Oficina de Control Interno |